

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2017 01026

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 18 de septiembre de 2020, en el en el sentido de indicar que se toma nota de la solicitud de embargo de remanentes para el proceso 2019-1719, y no para el proceso allí relacionado. Ofíciase.

En lo demás el auto permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 42 Hoy **29-07-2021**

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario